



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 3978 /89

VISTO:

El expediente N° 2296-I-88, caratulado: **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA** solicita aprobación de planos / de mensura por vía de excepción; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, el señor / Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, solicita se contemple la posibilidad de disponer, por vía de excepción se apruebe la Mensura y Subdivisión del loteo que se refiere el plano que adjunta, en razón de que en parte del loteo ya se construyeron y están habilitadas 32 viviendas que forman parte de la primera etapa de un plan de 104.

Que a fojas 5/7 se agregan los planos de referencia.-

Que a fojas 13 se expide la Dirección de Car// tastre de esta Municipalidad y dice: Con respecto al informe / realizado con fecha 29 de septiembre del año 1988, cabe señalar que se ha adjuntado certificados de Obra de Gas, Luz y Agua; la documentación de obra presentada ha sido girada a la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano a efectos que la presentación de planos sean analizadas y se realicen los trámites necesarios; elaborando a continuación la parte de / relativa de la Ordenanza a sancionar, en el caso de que el Honorable Concejo Deliberante de lugar a la excepción solicitada /

Que mediante nota N° 1045 D.E./88, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite las actuaciones a consideración y resolución del Honorable Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tabla en la Sesión Extraordinaria N° 02/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 13 de enero de 1989, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

gr

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

1112



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

1/12.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXCEPTUASE al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo en el plano de mensura particular con subdivisión de las Manzanas "F - G - H y parte de las Manzanas A y B del remanente de la Fracción B - Parte de la Chacra 122 de lo preceptuado por Ordenanza N° 1631 en lo que respecta a medidas de frentes y superficies mínimas de lotes.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE a la Dirección General de Catastro a VISAR el plano de mensura descripto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

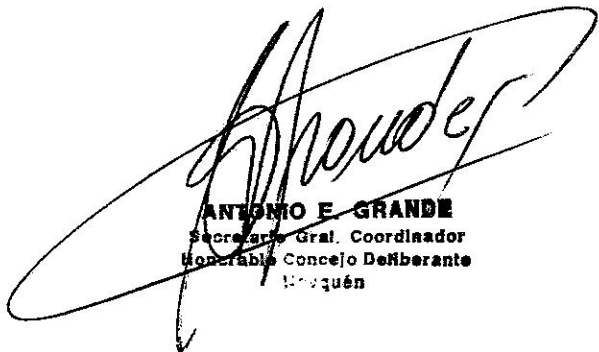
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

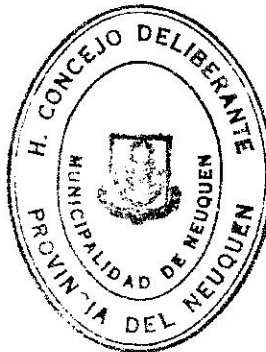
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 2290-I-89).

ES COPIA:

1sz.-

FDO. PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3978-
PROMULGADA POR DECRETO N° 09/1989
EXPIE N° 2290-I-89-
CDS.: